

CAUQUENES

S/C LOS CONQUISTADOS
PES

(3.995)

70705

ARTURO CASTRO S.
NOTARIO PUBLICO Y
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
e-mail: notariacastrocaug@adsl.tie.cl
Victoria 459 - Fonofax: 514498
CAUQUENES

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

| | | |
|----|--|---------------------------------|
| 1 | REP NRO. 1632 | En Cauquenes, República |
| 2 | 1 tgm | de Chile, a seis de |
| 3 | CONTRATO DE | Diciembre del año dos mil |
| 4 | COMODATO | seis, ante mi ARTURO |
| 5 | | CASTRO SALGADO, |
| 6 | ILUSTRE | Ahogado, Notario Público, |
| 7 | MUNICIPALIDAD DE | Conservador de Bienes |
| 8 | CAUQUENES | Raíces Titular de la Primera |
| 9 | -A- | Notaría de esta ciudad, con |
| 10 | FUNDACION | domicilio en calle Victoria |
| 11 | EDUCACIONAL PARA | número cuatrocientos |
| 12 | EL DESARROLLO | cincuenta y nueve |
| 13 | INTEGRAL DEL | Cauquenes, comparecen: |
| 14 | MENOR | La ILUSTRE MUNICI- |
| 15 | | PALIDAD DE CAUQUE- |
| 16 | | NES, representada por su |
| 17 | | Alcalde Titular don |
| 18 | GUILLERMO BADILLA EULUFI, | chileno, cédula |
| 19 | nacional de identidad número tres millones novecientos | |
| 20 | quince mil ochocientos cuarenta y tres guión cuatro, | |
| 21 | (3.915.843-4), casado, empresario, ambos domiciliados en | |
| 22 | calle Antonio Varas número cuatrocientos sesenta y seis, de la | |
| 23 | ciudad de Cauquenes por una parte y en adelante "El | |
| 24 | Comodante", y por la otra la "FUNDACION | |
| 25 | EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL | |
| 26 | DEL MENOR", en adelante FUNDACION INTEGRAL o | |
| 27 | INTEGRA, Personalidad Jurídica concedida mediante | |
| 28 | Decreto Supremo número novecientos de fecha doce de Junio | |
| 29 | de mil novecientos setenta y nueve, representada por su | |
| 30 | Directora Regional, doña DIGNA BEATRIZ VILLENA | |



1 **ROCO**, chilena, cédula nacional de identidad número ocho
2 millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintitrés
3 guión tres (8.684.623-3), ambas con domicilio en calle dos
4 Oriente número mil treinta y uno de Talca, en adelante "La
5 Comodataria", han convenido el siguiente Contrato de
6 Comodato, que se regirá por las normas contenidas en el
7 Título XXX del libro IV, del Código Civil, y por las
8 expresadas a continuación: **PRIMERO** : La I. Municipalidad
9 administra un inmueble de una superficie de 385 metros
10 cuadrados, ubicada en la Población Villa Los Conquistadores,
11 calle Nueva Uno esquina Pasaje 1, Barrio Estación,
12 Cauquenes, cuyos deslindes especiales son : Norte : en 17,50
13 metros con área verde y juegos infantiles; Sur : en 17,50
14 metros con calle Nueva Uno, hoy Pedro de Valdivia ; Oriente:
15 en 22,00 metros con viviendas existentes; Poniente : en 22,00
16 metros con viviendas existentes; ello en virtud del artículo 5
17 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de
18 Municipalidades. Rol de avalúo en trámite. **SEGUNDO** : La
19 Fundación INTEGRAL, a través de su Directora Regional ha
20 solicitado en Comodato a la Municipalidad, el inmueble
21 individualizado en la cláusula anterior, con el fin de instalar
22 en él una Sala Cuna para 18 lactantes, solicitud que ha sido
23 aceptada por el Concejo Municipal de Cauquenes en Sesión
24 de fecha 13 de Noviembre de 2006. **TERCERO** : El presente
25 Contrato de Comodato tendrá una duración de 15 años,
26 renovables por igual período de tiempo, si las partes nada
27 dicen con al menos 3 meses de anticipación a la fecha de
28 vencimiento. El inmueble sólo podrá ser destinado al
29 funcionamiento de una sala cuna y/o jardín infantil.-
30 **CUARTO** : La Comodataria se obliga a : a) Mantener el

ARTURO CASTRO S. TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
NOTARIO PUBLICO Y
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
c-mail: notariacastrocauq@adsl.tie.cl
Victoria 459 - Fonofax: 514498
CAUQUENES

1 inmueble objeto del presente contrato, en buen estado de
2 presentación, conservación y funcionamiento. b) Cancelar los
3 consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y
4 conservación del inmueble materia del Comodato. Para el
5 cumplimiento de esta obligación es necesario que dichos
6 consumos domiciliarios se encuentren con sus pagos
7 totalmente al día a la fecha de recepción del inmueble por
8 parte de la Fundación. **QUINTO** : La Comodataria será
9 responsable de cualquier deterioro que no provenga de la
10 naturaleza o del uso legítimo del inmueble entregado en
11 comodato, a menos que tenga su origen en un caso fortuito o
12 fuerza mayor, quedando estrictamente prohibido el consumo o
13 expendio de bebidas alcohólicas en el inmueble entregado en
14 comodato. **SEXTO** : Se deja constancia que todas las obras de
15 adelanto que se ejecuten en el inmueble entregado en
16 Comodato, quedarán a beneficio de la I. Municipalidad de
17 Cauquenes. Igualmente la Comodante podrá poner término al
18 Comodato cuando no este cumpliendo el objeto para el cual
19 fue solicitado o por necesidades del Municipio; pero en este
20 último caso, solamente una vez que se hubiese cumplido el
21 plazo original del Comodato y éste se hubiese renovado.
22 **SEPTIMO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su
23 domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someterán a la
24 competencia de sus Tribunales. **OCTAVO** : El presente
25 contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y
26 fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y los
27 restantes en poder de Integra. **NOVENO** : La personería de
28 don **GUILLERMO BADILLA EULUEI**, para representar a
29 la I. Municipalidad de Cauquenes, emana de Sentencia del
30 Tribunal Electoral Regional Séptima Región del Maule, de



1 fecha 27 de Noviembre del año 2004; y la personería de doña

2 **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, para representar a la

3 Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 21 de

4 Julio de 2006, otorgada por la Notaría Pública de doña Nancy

5 de la Fuente Hernández, la cual es conocida y no se inserta

6 por considerarlo innecesario. Redacción de la abogado señora

7 Susana Orellana.-En comprobante y previa lectura ratifican y

8 firman lo comparecientes y declaran no haber bloqueado sus

9 cédulas de identidad conforme a la ley número diecinueve

10 mil novecientos cuarenta y ocho.- La presente escritura se

11 anotó en el Repertorio Notarial a mi cargo correspondiente

12 al día de hoy asignándole el número mil seiscientos -

13 treinta y dos.- Se da copia. Hoy fe.-

14

15

16

17

18 **GUILLERMO BADILLA ELIQUI**

19 C.I. NRO. 3.915.243-4

20 pp./ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUIES

21 **ALCALDE**

22

23

24

25

26 **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**

27 C.I. NRO. 8.684.623-3

28 pp./DIRECTORA REGIONAL INTEGRAL

29

30

2006
C. de D. de de 2006

